

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Contrato No 0349 del 29 de diciembre de 1996 modificación No. 004 del 14 de diciembre de 2006, 017 del 28 de diciembre de 2017 de 2005, suscrito entre el MUNICIPIO de AGUAZUL CASANARE y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” -ICETEX-, donde se constituyó el Fondo, con **Código 12 0191**, el cual estará destinado a otorgar créditos educativos reembolsables en dinero o condonables por prestación de servicios profesionales en el Municipio, circunstancia que deberá ser acreditada a la Junta Administradora del Fondo. Este Fondo busca promover y facilitar la financiación de estudios técnicos tecnológicos y universitarios en el país y en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del Fondo.

Que según adición No 004 del 14 diciembre 2006 CLAUSULA QUINTA. -FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. Ítem f establece: F) Establecer procedimientos para la condonación de los créditos por servicios prestados al municipio y mérito académico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, previo estudio y revisión del Municipio.

Que según el **ARTICULO 15. Del Reglamento Operativo del Fondo REQUISITOS DE CONDONACION DEL CRÉDITO PARAGRAFO 2:** especifica que: A partir de los soportes físicos radicados ante la *secretaría de educación* del Municipio de Aguazul, se adelantará el registro de las condonaciones de los créditos, las cuales solamente podrán ser validadas, revisadas y autorizadas por la Junta Administradora, cuando se reúna, levante y firme un acta de condonación del Fondo, la cual *deberá* contener la relación de los beneficiarios (nombres y apellidos, tipo de documentos de identidad, numero de documento y valor a condonar).

Que, según Acta sin número del 15 de noviembre de 2018, emanada de la Alcaldía Municipal de Aguazul autorizan la condonación, previo cumplimiento de los requisitos verificados por el Municipio, y oficio No 160 02 41 del 30 de enero de 2019, solicitan se apliquen dichas condonaciones.

Que con merito en todo lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	1355764	2	1100954125	DIAZ GONZALEZ EDUARDO	31.050.800,00	30,00%	9.315.240,00
2	1349632	2	1116547757	GUTIERREZ BARRERA ESTEFANIA	21.467.700,00	30,00%	6.440.310,00
3	994293	2	1116546042	GUZMAN MONTANA LINA YOHANA	17.022.500,00	30,00%	5.106.750,00
4	2205398	2	1116543862	HERNANDEZ ALFONSO MARGARET SM	20.978.100,00	30,00%	6.293.430,00
5	1358564	2	1116546419	MELO LEON LILIANA ANDREA	31.352.475,00	30,00%	9.405.742,50
6	1604268	2	1020773570	RIOS DISZ ANGELICA MARIA	16.206.300,00	30,00%	4.861.890,00
7	1122347	2	1116547514	RODRIGUEZ BUITRAGO SANDRA LILIAN	27.278.400,00	30,00%	8.183.520,00
8	1668706	2	1116548753	ROSAS BECERRA MAIRA ALEJANDRA	34.166.044,00	30,00%	10.249.813,20
9	1668734	2	1116549727	VARGAS BECERRA ANDRES FERNAND	30.374.047,00	30,00%	9.112.214,10
10	695376	2	1116547657	ZUBIETA HERNANDEZ JUAN HERNAND	29.741.150,00	30,00%	8.922.345,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$77.891.254,80</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**



**PESOS CON 80/100 MCTE. (\$77.891.254,80)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0191 91 00003 – Condonación por prestación de servicios.

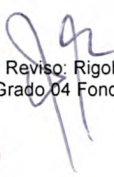
**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 17 ABR 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

  
Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños  
Analista Grado 04 Fondos en Administración